



**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
 Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 N° 270/09**

Sucre, 20 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. CDE2-23 de 23 de abril del 2009, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 0339/09 de 20 de abril de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación, del **Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Sociedad de Ingenieros de Bolivia"**

Que, las competencias de la actual administración del Gobierno Municipal de Sucre, son practicar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano - rural del Municipio, de conformidad a las normas de planificación participativa municipal.

Que, en el marco de las atribuciones establecidas por la Ley N° 2028 de Municipalidades en sus Art. 4,5,6,7,8, y 9, el Gobierno Municipal está facultado de promover el crecimiento económico por cuenta propia o mediante la participación de las entidades sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas y otras actividades de interés del Municipio.

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio Especifico Interinstitucional:

- ❖ **El Gobierno Municipal de Sucre**, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal de Sucre**, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará, el **Gobierno Municipal de Sucre**.
- ❖ **La SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA "SIB"**, representados legalmente por los Ingenieros; Teresa Dalenz Z. Directora Nacional de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, con C.I. N° 2722536 Or. y el Ing. Gonzalo Villafan, Presidente de la Sociedad de Ingenieros de Chuquisaca, con C.I. N° 10547226 Ch. que para efectos del presente Convenio se denominara la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA.

Que, la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, en virtud de la celebración en Sucre, del BICENTENARIO del Primer Grito de Libertad en América, ha visto por conveniente sumarse y rendir homenaje con la realización de un proyecto denominado PLAZA DE SOCIEDAD DE INGENIEROS, y al mismo tiempo coadyuvar al mejoramiento del rostro de nuestra ciudad.

Que, el presente Convenio tiene por **OBJETO la Ejecución tanto FISICA COMO FINANCIERA por parte de la Sociedad de Ingenieros**, de la obra denominada PLAZA SOCIEDAD DE INGENIEROS, ubicada entre calles Urcullo, Mostajo y Bolivar, cuyo costo de ejecución de la obra será asumido en su totalidad por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), **que cuenta con un presupuesto de Bs. 133,300.00 (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS 00/100)**.

Que, los compromisos asumidos por las partes según convenio son:

- a).- **El Gobierno Municipal de Sucre** asume las siguientes obligaciones:
- Se compromete a proporcionar a través de las instancias que correspondan el colocado del **área verde** correspondiente.



c).- De la Sociedad de Ingenieros:

- A la Ejecución Física y Financiera de la Obra en su Totalidad.
- A la conservación, adopción y mantenimiento una vez concluida y oficialmente entregada la obra

Que, el presente convenio tendrá una duración de un año, hasta la conclusión de obra.

Que, el Informe Jurídico 153/09 de fecha 1 de abril del 2009 en su punto III).- Observaciones.- señala que no cuenta documentos que acrediten personería jurídica que la Sociedad de Ingenieros, se puede colegir, de la revisión del expediente que dicha observación a sido subsanada por la Sociedad de Ingenieros y que se encuentran arimadas la expediente Resolución Prefectural N° 639 de fecha 3 de junio de 2008 y Testimonio de Protocolización N° 01/99 de trámite administrativo de reconocimiento de personería jurídica de la "Sociedad de Ingenieros de Bolivia" de fecha 27 de enero 1999.

Que, en el punto segundo señala que el Gobierno Municipal de Sucre, debe verificarse por la sección que corresponda que el lugar para el emplazamiento de dicha obra, este completamente saneado, disponible y además se verifique que la unidad de área verde cuente con el material suficiente para dar cumplimiento al compromiso por el Gobierno Municipal, que en respuesta a dicha observación el Director de PRAHS mediante Informe N° 37/09 señala que revisados los archivos de la institución la plazuela 1° de mayo se encuentra ubicado en el Distrito N° 1, sector del cual se tiene referencia del Mosaico Catastral, donde aparece como espacio público y en el plano general realizado por ODENAL, del año 1998, de la Jefatura de Catastro se identifica el predio como AREA VERDE.

Que, con referencia a la Empresa de Áreas Verdes, cuenta con el Material Ornamental para dicho proyecto.

Que, el tratamiento del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Sucre y la SOCIEDAD INGENIEROS DE BOLIVIA, cuenta con ampliación de plazo a computarse de fecha 12 de mayo del 2009.

Que, de acuerdo al numeral 11) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras de: Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio, en un plazo máximo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la SOCIEDAD INGENIEROS DE BOLIVIA** para la ejecución de la Obra: "**PLAZA DE SOCIEDAD DE INGENIEROS**", a ser suscrito entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por Lic. Aydée Nava Andrade en su condición de **Alcaldesa Municipal** y la **Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB)** representada por los Ing. Teresa Dalenz Z. **DIRECTORA NACIONAL DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA** y el Ing. Gonzalo Villafan, **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA**, la ejecución física y financiera del Proyecto "**PLAZA DE SOCIEDAD DE INGENIEROS**" de Bs. 133,300.00 (**BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS 00/100**) será financiado en su integridad por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCHRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009




Página 3 de 3
RM N° 270/09

- Art.2º.** Se Instruye a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra "PLAZA DE SOCIEDAD DE INGENIEROS" dar cumplimiento a la Resolución N° 182/08 en su Art. 3º (Derecho Propietario Municipal).
- Art.3º.** Se instruye a la MAE que para el emplazamiento del proyecto "PLAZA DE SOCIEDAD DE INGENIEROS" debe observarse y cumplir con normativas y reglamentos del Patrimonio Histórico.
- Art.4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Guind Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL